



4128-2020/DCEA/DIGESA/SA

Resolución Directoral

29

septiembre

2020

Lima, de..... del.....

Visto, los expedientes N.º 37160-2020-REC presentada por la empresa SALLQA PACHA PERU S.A.C., identificada con RUC N.º 20550918201, domicilio en CALLE MARÍA JOSÉ DE ARCE 256, URBANIZACIÓN MARANGA, DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, mediante el cual solicitó la Inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, y el Informe N.º 5799-2020/DCEA/DIGESA;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de agosto de 2020, la empresa SALLQA PACHA PERU S.A.C., remite información a través de mesa de partes virtual DIGESA, para solicitar la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud;

Que, el artículo 10.2º de la Ley n.º 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, menciona que *"El estudio de impacto ambiental deberá ser elaborado por entidades autorizadas que cuenten con equipos de profesionales de diferentes especialidades con experiencia en aspectos de manejo ambiental y social, cuya elección es de exclusiva responsabilidad del titular o proponente de la acción, quien asumirá el costo de su elaboración"*;

Que, el artículo 8º del Decreto Supremo n.º 011-2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA, señala que *"La inscripción en el Registro constituye un procedimiento administrativo de evaluación previa que implica la admisión, calificación y emisión del acto administrativo, respecto de la solicitud presentada por las entidades que requieran calificar como entidades autorizadas para la elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA"*;

Que, el artículo 14º del precitado Decreto Supremo, indica que *"La evaluación de las solicitudes de inscripción consistirá en la calificación legal y técnica que efectuará el Administrador del Registro, poniendo especial énfasis en la especialización del equipo profesional multidisciplinario, la cual podrá incluir una visita a las instalaciones de la entidad solicitante, a fin de verificar el equipamiento que garantice la solvencia técnica suficiente para elaborar estudios ambientales en el marco del SEIA"*;



Que, el artículo 16° del referido Decreto Supremo, regula que “La inscripción en el registro es de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de emitida la resolución correspondiente”.

Que, de conformidad con lo señalado en el ítem 4.3. del Informe N.° 5799-2020/DCEA/DIGESA, la relación de especialistas que conforman el equipo técnico profesional multidisciplinario es la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIALIDAD	DNI	COLEGIATURA
1	MILTON ARTURO CHÁVEZ CORONADO	Ing. industrial	46605346	CIP N°143228
2	GREGORIO EDGARDO MEDINA BERMÚDEZ	Ing. industrial	08678757	CIP N°170385
3	LUIS FILAMIR CASTILLO RODRIGUEZ	Ing. Ambiental	42650807	CIP N°127796
4	JEAN LOUS MARTIN CASANOVA ALVAREZ	Ing. Ambiental y de recursos naturales	45028076	CIP N°171444
5	LUIS ANGEL MONTESINOS MOLINA	Biólogo	41503953	CBP N°10046
6	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Socióloga	09332924	CSP N°2214

Fuente: Exp. 37160-2020-REC

Que, en virtud a lo expuesto, el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe N.° 5799-2020/DCEA/DIGESA, concluye que la empresa ha cumplido con presentar los requisitos exigidos en el procedimiento N.° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 001- 2016-SA, y sus modificatoria; asimismo, cabe mencionar que el informe técnico en mención es parte integrante de la presente Resolución Directoral. En consecuencia, corresponde **APROBAR** la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, ingresado a través del expediente N.° 37160-2020-REC de fecha 31 de agosto 2020;



C. BALLON

Que, estando a lo informado por el área de Residuos Sólidos y Cementerios, de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones – DCEA, de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, mediante Informe N.° 5799-2020/DCEA/DIGESA, y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley n.° 28611, Ley General del Ambiente; Ley n.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y su Reglamento aprobado a través del Decreto Supremo n.° 019-2009-MINAM; Decreto Supremo n.° 011- 2013-MINAM, que aprueba el Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental – SEIA; Decreto Legislativo n.° 1161 que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud; por el Decreto Supremo n.° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Ministerio de Salud y su modificatoria aprobado por el Decreto Supremo n.° 011-2017-SA; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el TUO de la Ley n.° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS y sus modificatorias, que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Salud y sus modificatorias;



Resolución Directoral

29

septiembre

2020

Lima, de..... del.....

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR a favor de la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud, asignándole el código de registro REC-013-2020, por los fundamentos técnicos expuestos en el Informe n.º 5799-2020/DCEA/DIGESA y de conformidad con la presente Resolución Directoral.

Artículo 2°.- La inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud tiene una vigencia de tres (03) años, y el proveedor iniciará la renovación de éste, ante la Autoridad de Salud, seis (06) meses antes de la fecha de vencimiento.

Artículo 3°.- La presente inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la Elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud que se otorga, se encuentra sujeto a las acciones de Fiscalización Posterior de acuerdo de acuerdo al Decreto Supremo N.º 011-2013-MINAM y sus modificatorias del Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el ámbito del sector salud, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el procedimiento N.º 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud; la cual incluso, podrá revocarla conforme a ley.

Artículo 4°.- Notificar a la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, la presente Resolución Directoral y remitir un ejemplar del Informe N.º 5799-2020/DCEA/DIGESA, toda vez que el informe en mención es parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria
DIGESA

Abog. ROBERTO ALEXIS CASADO LOPEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
Dirección de Coordinación y Autorizaciones



PERÚ

Ministerio de Salud

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N°5799-2020/DCEA/DIGESA

A : **Dr. ROBERTO ALEXIS CASADO LOPEZ**
 Director ejecutivo
 Dirección de Certificaciones y Autorizaciones

Asunto : Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud – presentado por la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**

Referencia : Carta S/N
 Expediente N° 37160-2020-REC

Fecha : Lima, 21 de setiembre de 2020

Expediente N° 37160-2020-REC

1.0 ANTECEDENTE

1.1 En fecha 31.08.2020, mediante el expediente de la referencia la empresa SALLQA PACHA PERU S.A.C., identificada con RUC N° 20550918201, domicilio en Calle María José de Arce 256, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Representante legal Sr. Iván Montesinos Jiménez, identificado con DNI N°41767405, remite información a través de mesa de partes virtual DIGESA, para solicitar la Inscripción en el Registro de Empresas Consultoras para la elaboración de Estudios de Impacto Ambiental en el ámbito del Sector Salud.

2.0 MARCO LEGAL

- Ley N.° 27446. Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 23/04/01. Artículo 10°
- DS. N° 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, del 25/09/2009, art. 72° y la disposición complementaria Transitoria (Única).
- DS. N° 011-2013-MINAM Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- DS. N° 005-2015-MINAM Modifican Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental – SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM.
- DS. N° 015-2016-MINAM Modifican Reglamento del Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales, en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto ambiental – SEIA, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2013-MINAM.
- Decreto Supremo N°004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

3.0 DE LOS REQUISITOS DEL PROCEDIMIENTO N° 54 DEL TUPA DEL MINSa

La presente evaluación para el otorgamiento del Registro de empresas consultoras para la elaboración de estudios de impacto ambiental en el ámbito del sector salud de la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, se encuentra enmarcado en el Procedimiento TUPA N° 54, correspondiente al Registro de empresas consultoras para la elaboración de estudios de impacto ambiental, en el ámbito del sector salud, aprobado por D.S. 041-2018-MINSA, por tales razones, se observa en cumplimiento de los requisitos siguientes:

Requisitos Presentados por la Empresa según TUPA 54	Descripción
1. Solicitud dirigida al/la Director/a Ejecutivo/a de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones de la DIGESA, con carácter de Declaración Jurada, que contenga N° de RUC, firmada por el representante legal.	Cumple
2. Copia simple de partida registral de la entidad con una antigüedad no mayor de	





Requisitos Presentados por la Empresa según TUPA 54	Descripción
(30) días hábiles (objeto social, capital, titular, socios, accionistas y/o estatutos, etc.). En caso de entidades constituidas en el exterior se debe presentar el instrumento público de constitución debidamente legalizado o apostillado. En todos los casos la entidad debe tener como objeto social la realización de actividades de elaboración de estudios ambientales en el marco del SEIA o de la prestación de servicios de consultoría ambiental o social en el marco del SEIA.	Cumple
3. Relación de especialistas que conforman el equipo profesional multidisciplinario de la entidad con colegiatura y habilidad profesional, con experiencia no menor de 05 años en la elaboración de instrumentos ambientales, de acuerdo al anexo II, así como la Declaración de Jurada de no Habilitación- Registro de Personas Inhabilitadas para contratar con el Estado a cargo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, de acuerdo al anexo III.	Cumple
4. Copia simple de vigencia de poder del representante legal o apoderado, con una antigüedad no mayor a treinta (30) días hábiles y declaración jurada señalando el domicilio de la entidad.	Cumple

4.0 EVALUACIÓN TECNICA

4.1 Del registro

La empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, identificada con RUC N°20550918201, domicilio en Calle María José de Arce 256, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Representante legal Sr. Iván Montesinos Jiménez, identificado con DNI N°41767405.

4.2 Partida registral y constancia de vigencia de poder del representante legal

La empresa presenta la partida registral N°12955888, la cual señala que tiene por objeto dedicarse: "(...) elaboración de Declaración de Impacto Ambiental, elaboración de Estudio de Impacto Ambiental, y vial, elaboración de estudios de línea base social, biológico y social, (...)".

4.3 Relación de especialistas que conforman el equipo profesional multidisciplinario

A continuación se presenta la relación del equipo multidisciplinario:

N°	NOMBRE Y APELLIDO	ESPECIALIDAD	DNI	COLEGIATURA
1	MILTON ARTURO CHÁVEZ CORONADO	Ing. industrial	46605346	CIP N°143228
2	GREGORIO EDGARDO MEDINA BERMÚDEZ	Ing. industrial	08678757	CIP N°170385
3	LUIS FILAMIR CASTILLO RODRIGUEZ	Ing. Ambiental	42650807	CIP N°127796
4	JEAN LOUS MARTIN CASANOVA ALVAREZ	Ing. Ambiental y de recursos naturales	45028076	CIP N°171444
5	LUIS ANGEL MONTESINOS MOLINA	Biólogo	41503953	CBP N°10046
6	PILAR BEATRIZ MENDOZA CASTRO	Socióloga	09332924	CSP N°2214

Fuente: Exp. 37160-2020-REC

5.0 CONCLUSIÓN

Habiéndose revisado el Expediente N° 37160-2020-REC, sobre la base de la normatividad vigente; se concluye que el expediente de la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, cumple con los requisitos del procedimiento N° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud, para la elaboración de estudios de impacto ambiental en el ámbito del sector salud, descritos en el ítem 4.0 del presente informe.

R



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General de
Salud Ambiental e
Inocuidad Alimentaria

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

6.0 RECOMENDACIONES

- 6.1. Emitir a favor de la empresa **SALLQA PACHA PERU S.A.C.**, la inscripción en el registro de empresas consultoras para la elaboración de estudios de impacto ambiental, en el ámbito del sector salud.
- 6.2. La inscripción en el registro de empresas consultoras para la elaboración de estudios de impacto ambiental, que emita la Digesa está sujeta a una fiscalización posterior de acuerdo a DS.011-2013-MINAM y sus modificatorias del Reglamento de Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el ámbito del sector salud, para constatar la veracidad y autenticidad de los documentos solicitados en el procedimiento N° 54 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud.
- 6.3. Los certificados de habilitación profesional del equipo técnico multidisciplinario deberá ser actualizado constantemente.
- 6.4. La inscripción en el Registro de Entidades Autorizadas para la Elaboración de Estudios Ambientales en el ámbito del sector salud, que emite la Digesa tiene una vigencia de tres (03) años.
- 6.5. Trasladar el presente informe al Área Legal de la Dirección de Certificaciones y Autorizaciones para su evaluación respectiva.

Atentamente,


Ing. Beatriz H. Ramón Chinchay
CIP. N° 97230
DCEA- DIGESA


Blga. Helen Díaz Choque
CBP N° 6922
DCEA- DIGESA